

Importe: veinte mil euros (20.000,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: sesenta mil euros (60.000,00 €).

La Ciudad de Melilla y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 % del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Ciudad de Melilla, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de trescientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y cinco euros (346.785,00 €.) cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: doscientos quince mil trescientos cuarenta euros (215.340,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: veintiseis mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (26.445,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: veinticinco mil euros (25.000,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: veinte mil euros (20.000,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: sesenta mil euros (60.000,00 €).

Tercera.-La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2006, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.-La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1999 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Ciudad de Melilla.

Quinta.-La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.-Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, M.^a Amparo Valcarce García.-Por la Ciudad de Melilla, la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, María Antonia Garbín Espigares.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Ciudad de Melilla y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2006 (SEGÚN PROTOCOLO)

Ciudad de Melilla

	C.A./C.L. - Euros	M.T.A.S. - Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Melilla. Residencia Centro Asistencial	215.340	215.340
Total	215.340	215.340

	C.A./C.L. - Euros	M.T.A.S. - Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Melilla. Centro de Día de Enfermos de Alzheimer ..	26.445	26.445
Total	26.445	26.445
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Melilla Alojamiento Alternativo	25.000	25.000
Total	25.000	25.000
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Melilla. Alojamiento Alternativo	20.000	20.000
Total	20.000	20.000
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Ciudad	60.000	60.000
Total	60.000	60.000
Suma totales	346.785	346.785

6801

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de marzo de 2007.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores

En Madrid, a 29 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el señor D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE n.º 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excm. Sra. D.ª Micaela Navarro Garzón, Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron, el 15 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos, 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que en la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, y en la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, (BOJA n.º 254, de 31/12/2005, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 2006 (BOE n.º 122, de 23 de mayo de 2006), la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2006, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2006, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de once millones trescientos veinticinco mil trescientos setenta y un euros (11.325.371,00 euros), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores. Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: tres millones ciento setenta y siete mil setecientos sesenta y tres con setenta y un euros (3.177.763,71 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.
Importe: ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros (872.479,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.
Importe: cinco millones veinticinco mil quinientos sesenta y nueve euros (5.025.569,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.
Importe: seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco euros (659.855,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.
Importe: un millón quinientos ochenta y nueve mil setecientos cuatro con veintinueve euros (1.589.704,29 €).

La Comunidad Autónoma de Andalucía y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 % del importe los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de once millones trescientos veinticinco mil trescientos setenta y un euros (11.325.371,00 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.
Importe: tres millones ciento setenta y siete mil setecientos sesenta y tres con setenta y un euros (3.177.763,71 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.
Importe: ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros (872.479,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.
Importe: cinco millones veinticinco mil quinientos sesenta y nueve euros (5.025.569,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.
Importe: seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco euros (659.855,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.
Importe: un millón quinientos ochenta y nueve mil setecientos cuatro con veintinueve euros (1.589.704,29 €).

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2006, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado

Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinta.-La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.-Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, M.^a Amparo Valcarce García.-Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, Micaela Navarro Garzón.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2006 (SEGÚN PROTOCOLO)

C. A. de Andalucía

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L452		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Tijola (Almería). Residencia Virgen del Socorro	190.573,80	190.573,80
Yepes (Cádiz). Mantenimiento Residencia Alvernia	76.229,52	76.229,52
Setenil de las Bodegas (Cádiz). Residencia S. Isidro Labrador	127.049,20	127.049,20
Tarifa (Cádiz). Mantenimiento Residencia «San José»	50.819,68	50.819,68
Zahara de la Sierra (Cádiz). Mantenimiento Residencia «Carlota Pérez»	127.049,20	127.049,20
Córdoba. E.D. Parque Figueroa	26.943,55	26.943,55
Alcarejos (Córdoba). Mantenimiento de plazas de la Residencia «Antonio Mansilla» .	165.163,96	165.163,96
Puente Genil (Córdoba). Mantenimiento de plazas de la Residencia Municipal	127.049,20	127.049,20
Lucena (Córdoba). Mantenimiento de plazas de la Residencia «San Juan de Dios»	127.049,20	127.049,20
Montoro (Córdoba). Mantenimiento de plazas de la Residencia «Jesús Nazareno» .	63.524,60	63.524,60
Loja (Granada). Residencia de «Ntra. Sra. de la Misericordia»	330.327,92	330.327,92
Huelva. Mantenimiento Residencia Fund. «Beata Sor Ángela de la Cruz»	63.524,60	63.524,60
Andújar (Jaén). Residencia Congr. Madres Desamparados	76.229,52	76.229,52
Baeza (Jaén). Mantenimiento de R. «Purísima Concepción»	50.819,68	50.819,68
Porcuna (Jaén). Residencia	63.524,60	63.524,60
Quesada (Jaén). Residencia	63.524,60	63.524,60
Villacarrillo (Jaén). Residencia	76.229,52	76.229,52
Málaga. H. Psiquiátrico «Ntra. Sra. del Sagrado Corazón»	63.524,60	63.524,60
Málaga. Residencia «La Esperanza»	76.229,52	76.229,52
Málaga. Residencia «El Buen Samaritano» .	254.098,40	254.098,40
Archidona (Málaga). Residencia	127.049,20	127.049,20
Arriate (Málaga). Residencia «San José de la Montaña»	190.573,80	190.573,80
Carrión (Sevilla). Mantenimiento Residencia «José María Rivera de Paz»	127.049,20	127.049,20

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Castillo Blanco de los Arroyos (Sevilla). Mantenimiento plazas residencia	127.049,20	127.049,20
Herrera (Sevilla). Mantenimiento Residencia	63.524,60	63.524,60
Osuna (Sevilla). Residencia	88.934,44	88.934,44
Tocina (Sevilla). Residencia «Geron con los mayores»	254.098,40	254.098,40
Total	3.177.763,71	3.177.763,71
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Córdoba. Mantenimiento Alzheimer U.E.D. Parque Figueroa	54.382,02	54.382,02
Córdoba. Mantenimiento Residencia Parque Figueroa	249.588,91	249.588,91
Estepona (Málaga). Programa residencial de atc. Sociosanit. a Alzh. «Isdabe»	305.053,11	305.053,11
Dos Hermanas (Sevilla). Unidad de Alzheimer Montequinto	263.454,96	263.454,96
Total	872.479,00	872.479,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L750		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Residencia de Abla (Almería). Residencia de Abla	357.802,19	357.802,19
U.E.D. Regimiento Corona-FAAM-(Almería). Reforma y Equipamiento	133.676,50	133.676,50
U.E.D. Campohermoso-Níjar-(Almería). Construcción de Estancias Diurnas	222.725,80	222.725,80
U.E.D. San Isidro-Níjar-(Almería). Construcción de Estancias Diurnas	227.041,00	227.041,00
U.E.D. Manuela Cortés-Albox-(Almería). Reforma y equipamiento de Estancias Diurnas	85.930,27	85.930,27
San Roque (Cádiz). Residencia Municipal . Nevada(Granada). Construcción Residencia. Campotejar (Granada). Construcción Residencia Ayto. de Campotejar	179.440,84	179.440,84
Loja (Granada). Residencia Ntra. Sra. De la Misericordia	507.967,59	507.967,59
La Zubia (Granada). Construcción Residencia de Mayores	100.000,00	100.000,00
Salar (Granada). Construcción Residencia ...	350.489,55	350.489,55
Campillo (Huelva). U.E.D. Asociación el Campillo de Huelva	443.569,99	443.569,99
Lepe (Huelva). Residencia	170.000,00	170.000,00
Trigueros (Huelva). Residencia	119.330,50	119.330,50
Castillo de Locubín (Jaén). Residencia Construcción	162.669,50	162.669,50
Castillo de Locubín (Jaén). Residencia Equipamiento	150.000,00	150.000,00
Genave (Jaén). Residencia y U.E.D. De Genave	80.000,00	80.000,00
Santiago-Pontones (Jaén). Residencia	46.167,27	46.167,27
Santo Tomás (Jaén). Residencia	130.000,00	130.000,00
Estepona (Málaga). Construcción U.E.D. .	55.942,00	55.942,00
Coín (Málaga). Equipamiento U.E.D.	97.124,80	97.124,80
Villanueva del Rosario (Málaga). Construcción U.E.D.	356.637,20	356.637,20
Villanueva del Rosario (Málaga). Equipamiento U.E.D.	27.000,00	27.000,00
Villanueva del Rosario (Málaga). Equipamiento U.E.D.	242.016,44	242.016,44
Villanueva del Rosario (Málaga). Equipamiento U.E.D.	71.286,56	71.286,56

	C.A./C.L. — Euros	M.T.A.S. — Euros
Bollullos de la Mitación (Sevilla). Residencia «Montetabor»	74.625,88	74.625,88
Martín de la Jara (Sevilla). Construcción U.E.D.	200.000,00	200.000,00
Carreré (Sevilla). Residencia	100.000,00	100.000,00
El Rubio (Sevilla). Construcción Residencia	334.125,12	334.125,12
Total	5.025.569,00	5.025.569,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Cádiz. Reforma UED-AFA-Alzh.	120.000,00	120.000,00
Jerez de la Frontera (Cádiz). AFA La Merced U.E.D.	154.304,10	154.304,10
Córdoba. U.E.D. « San Rafael»	300.000,00	300.000,00
Huelva. U.E.D.	68.000,00	68.000,00
Málaga. Equipamiento U.E.D. Asoc. Fam. Enf. Alzh.	17.550,90	17.550,90
Total	659.855,00	659.855,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma	1.589.704,29	1.589.704,29
Total	1.589.704,29	1.589.704,29
Suma totales	11.325.371,00	11.325.371,00

6802

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de marzo de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Vicepresidencia y Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores

En Madrid, a 29 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Exma. Sra. doña Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, nombrada por Decreto 55/2003, de 11 de julio, (BOC de 14 de julio), por el que se modifica el Decreto 52/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Vicepresidencia y de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y previa autorización para celebrar el presente Convenio en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del día 7 de diciembre de 2006.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria suscribieron, el 30 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Cantabria de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1981 de 30 de diciembre (B.O.C. 11/1/82), reformada por Ley Orgánica 11/1998 de 30 de diciembre que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre de 2005, de Presupuestos Generales del Estado para el 2006; y en la Ley 5/2005 de 26 de diciembre de Presupuestos para el año 2006 de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Cantabria y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Cantabria justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 2006, (BOE n.º 122 de 23 de mayo de 2006), la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2006, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyec-